



que original se inserta, y cuyo tenor y el

exp. de d.  
Pedro Llato  
Reo.

siguiente

Aquí la exp. on

sentada por este Ayuntamiento. la inserta  
exp. on, habiendo oído a los Abogados liti-  
tades presente en este Cabildo, y además confe-  
rencia en vista de todo cuanto estimó oportuno

recuerdo y conveniente, por último acordada: se mani-  
fieste a Dha. Intendencia de Rentas con certifi-

cación de este acuerdo, no puede darse por he-  
cha en apremiada esta exp. on municipal,

en atención a que advierte varios defectos legales,  
en la comisión de apremio según el despacho

que presenta el expresado Comisionado, cuales  
son: 1º El que la certificación del adeudo librada

por la Contaduría de Rentas, no la está con dase-  
gla a lo prevenido en el art.º once de la N.º Ins.

Intención de diez y ocho de Octubre de mil ochocien-  
tos veinte y cuatro. = 2º El haberse despachado

el apremio por cantidad cuyo N.º parte

